

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC- MC- 001- 2019

OBJETO: CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DE TRANSCARIBE S.A., PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE LOS FINES MISIONALES DE LA ENTIDAD

TRANSCARIBE S.A., a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para modificar la invitación pública, describe a continuación los motivos para modificarlos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.(...)*"

TRANSCARIBE S.A. adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, y da inicio al mismo publicando los estudios previos e invitación pública el día Quince (15) de Febrero del año en curso.

Dentro del término de publicación de la invitación pública, se recibieron observaciones a la misma, cuya respuesta dio la entidad a través de documento publicado en debida forma. Producto de dichas observaciones se hace necesario modificar la invitación pública, en lo relativo a las obligaciones a cargo del contratista.

En atención a lo anterior, se procede así:

2. SE MODIFICA LOS SIGUIENTES APARTES DESCRITOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Modificar el numeral 5 de la cláusula 6.10.1.2, relativa a las obligaciones específicas del contratista, el cual quedará de la siguiente manera:

"6.10.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

(...)

5. Asignar un (01) asesor responsable de la cuenta de TRANSCARIBE S.A., quien atenderá los requerimientos, quejas y reclamos de la entidad, relacionados con el desarrollo del contrato. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la

atención del contrato, tales como: Software, teléfono, fax, papelería, computador etc., y demás insumos que requieran para la correcta ejecución del contrato. De igual manera garantizar el suministro de los tiquetes en horarios y días distintos cuando así se requiera. (...)"

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2019.

- Fin del Documento -